

# PROTOCOLO ACTUACIÓN COVID-19



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Educación y Deporte

---

<b>CENTRO</b>	<b>C.E.I. Platero</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>29019721</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>Málaga</b>
<b>CURSO</b>	<b>2021/2022</b>

El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización curricular para el curso escolar 2021/22 y, el documento de medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud editada por la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, para centros y servicios educativos docentes (no universitarios) para el curso 2021/2022. También se contempla el decálogo para una vuelta al cole segura publicado en septiembre de 2021.

<b>CONTROL DE ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES</b>	
<b>FECHA</b>	<b>Descripción</b>
14/09/2021	Aprobación del Protocolo de Actuación del COVID-19
28/09/2021	Modificaciones de ciertos puntos antes del inicio del curso

<b>TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS</b>	
<b>Servicio de Inspección</b>	
Persona de contacto	Ángel Granda
Teléfono	951038103
Correo	<a href="mailto:angel.granda.edu@juntadeandalucia.es">angel.granda.edu@juntadeandalucia.es</a>
<b>Delegado de Prevención de Riesgos Laborales</b>	
Persona de contacto	Javier Cascales Vega
Teléfono	653254395
Correo	<a href="mailto:jcascales@colegioplatero.es">jcascales@colegioplatero.es</a>
Dirección	Calle Baja, 23
<b>Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud</b>	
Persona de contacto	Carlos Bautista Ojeda
Teléfono	951039800
Correo	<a href="mailto:epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es">epidemiologia.ca.csalud@juntadeandalucia.es</a> <a href="mailto:secretaria.ma.csalud@juntadeandalucia.es">secretaria.ma.csalud@juntadeandalucia.es</a>
Dirección	Calle Córdoba, N°1
<b>Referente Sanitario</b>	
Persona de contacto	María José Azaustre
Teléfono	679848057
Correo	
Dirección	Avenida Salvador Allende, 159 – 29018 - Málaga

ÍNDICE		
0.	Introducción.	3
1.	Composición y periodicidad de las reuniones de la Comisión Específica COVID-19.	4
2.	Actuaciones previas a la apertura del centro.	4
3.	Entrada y salida del centro.	5
4.	Acceso de familias y otras personas ajenas al centro.	6
5.	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.	7
6.	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos.	8
7.	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva.	9
8.	Disposición del material y los recursos.	9
9.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal.	10
10.	Medidas para el alumnado y el profesorado especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales.	11
11.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro.	12
12.	Difusión del protocolo y reuniones informativas a las familias.	15
13.	Seguimiento y evaluación del protocolo.	15

2        Se debe tener en cuenta que *“los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro”*, conforme se establece en el punto 1 de la instrucción quinta de las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

## 0. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, del C.E.I. Platero según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2021-22, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de “*seguimiento y evaluación del Protocolo*”.

## 1. COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

### COMPOSICIÓN

	Apellidos, Nombre	Cargo / Responsabilidad
Presidencia	Tamara López Mellado	Directora
Miembro	Pilar Laurenti Morales	Profesorado
Miembro	María Montiel Díaz	Profesorado
Miembro	Elena Pérez Muñoz	Profesorado
Miembro	Fernández Cartelle, Rita Carlota	Responsable Servicios
Miembro	Sebastián Vilchez Milla	Familia
Miembro	María José Azaustre	Responsable sanitaria
Miembro	Javier Cascales Vega	Prevención de riesgos

### PERIODICIDAD DE REUNIONES

N.º reunión	Orden del día	Formato
1	Constitución y presentación del borrador	Videoconferencia
2	Incorporación de medidas y aprobación del borrador	Videoconferencia
3	Seguimiento y mejora del protocolo	Videoconferencia
4	Seguimiento y mejora del protocolo	Videoconferencia
5	Seguimiento y mejora del protocolo	Videoconferencia
6	Seguimiento y mejora del protocolo	Videoconferencia

## 2. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR.

### 2.1 Medidas generales:

- Envío del borrador a todos los miembros de la comisión. Se envía a principios de septiembre.
- Aprobación del Protocolo de actuación del COVID-19.
- Publicación de Protocolo de actuación del COVID-19 en web y plataforma educativa. En el momento que se apruebe:
  - Toda la comunidad educativa debe conocer las medidas generales establecidas de prevención, protección y vigilancia de salud COVID-19. Se envía antes del inicio de curso.
  - Limpieza del edificio durante los meses de julio y agosto
  - Obras de adecuación durante los meses de julio y agosto.

### 2.2 Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro

- Antes del 1 de septiembre: envío de medidas generales de prevención, protección, vigilancia y protección de salud COVID-19
- Antes del 10 de septiembre: información: protocolo de actuación del COVID-19. Formación sobre el nuevo Proyecto Educativo, recursos telemáticos, formación en centro y promoción de la salud.
- 

### 2.3 Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo.

Antes del 1 de septiembre:

- Contactar para concretar las medidas de actuación del Protocolo de actuación. Durante el mes de agosto.
- Envío del documento de medidas generales de actuación. Se envía en la última semana de agosto.
- Envío del protocolo de actuación del COVID-19, tras su aprobación en comisión.

### 2.4 Medidas específicas para el alumnado

- Envío del documento de Medidas generales de prevención, protección, vigilancia y protección de salud COVID-19. Se envía en la última semana de agosto.
- Envío y publicación de Protocolo de actuación del COVID-19. Tras su aprobación en la primera quincena de septiembre.
- Soporte vídeo con las medidas para los primeros días y durante el curso escolar.

### 2.5 Medidas para la limitación de contactos

- Organización del alumnado por grupos de convivencia, colocación de cartelería para las medidas higiénicas, dispensadores, papeleras, señalización para los desplazamientos, limitación de las zonas de recreo y de accesos para los grupos.
- Los grupos de convivencia escolar reunirá las siguientes condiciones:
  - Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí. Estos grupos no interaccionarán con otros grupos del centro educativo.
  - Utilizarán un aula de referencia.
- Se tomarán las medidas necesarias para impedir la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro estableciendo medidas tales como:
  - Habilitación de varias entradas y salidas.
  - Establecimiento de un período de tiempo para entrar que impida las aglomeraciones.
  - Organización del alumnado en el interior del centro en filas por aula, manteniendo las distancias físicas de seguridad.

- Realización de una salida organizada y escalonada por aulas.
  - Se fomentarán en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.
  - Para el recreo se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro. Se deberán organizar de forma escalonada.

## 2.6 Otras medidas

- Aumento de número de horas contratadas para el personal de limpieza del centro.
- En caso de tener sintomatología COVID (fiebre, tos, malestar, etc), no se irá al Centro y se comunicará a la Dirección del Centro.
- Las reuniones se harán preferentemente de manera telemática, y sólo cuando el grupo a reunirse sea pequeño y si las circunstancias así lo permiten, se harán reuniones presenciales, priorizando espacios al aire libre, no cerrados o en su caso amplios y bien ventilados.

## 3. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

### 3.1 HABILITACIÓN DE VÍAS ENTRADAS Y SALIDAS INDIVIDUALES:

Externas al centro:

- Proveedores comedor: puerta autobuses de Camino Viejo de Vélez a través de llave de proximidad.
- Otros proveedores: puerta principal Calle Baja 23 Vélez a través de llave de proximidad.

Personal del centro:

- Recinto: puerta de Infantil de Camino Viejo de Vélez a través de llave de proximidad.
- Edificio Administración: puerta principal de Calle baja 23 a través de llave de proximidad.

### GRUPALES:

Accesos al centro:

H	ENTRADA - SALIDA	ACCESO
7:30 9:00	Entrada - Aula matinal	Calle Baja 23 -B Puerta de Infantil de Camino Viejo de Vélez (excepto los primeros días de septiembre hasta que se incorpore el alumnado de Educación Infantil).
9:00 9:30	Entrada - Atención Educativa	Calle Baja 23 - B
12:00	Salida - Alumnado que no come en el centro	
14:00	Salida - Alumnado que no hace turno de tarde	
16:30	Salida por Camino Viejo de Vélez	Puertas (Infantil, Primaria o Secundaria) de Camino Viejo de Vélez (excepto los primeros días de septiembre hasta que se incorpore el alumnado de Educación Infantil). Las puertas permanecerán abiertas hasta las 16:45 h.
17:00	Salida - Fin Atención Educativa	Calle Baja 23 - B

### 3.2 FLUJOS DE CIRCULACIÓN PARA ENTRADAS Y SALIDAS

- Como norma general todos los pasillos usarán las vías señaladas para la circulación, usando la derecha siempre para el desplazamiento.

- En los recreos cada grupo de convivencia tendrá un espacio y horario asignado y no podrá mezclarse con alumnado de otro grupo de convivencia.

### **3.3 ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO EN EL INTERIOR DEL CENTRO PARA ENTRADAS Y SALIDAS**

#### **HORARIO LECTIVO:**

- Se accederá y saldrá del centro por las puertas indicadas y en el horario estipulado en el punto 4.1.
- Se evitará la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos. El profesorado se encarga de la entrada y la salida del alumnado nunca llevando a dos alumnos o alumnas de distintos grupos de convivencia. Pero si pudiendo ser varios a la vez del mismo grupo.
- Durante el periodo de acogida el alumnado de 0-2 accederá y saldrá de su aula por la puerta que hay en el despacho de administración y el de 2-3 a través del pasillo. Una vez finalizado el periodo de adaptación, el alumnado de ambas clases accederá por las puertas del pasillo.
- En determinados momentos, se procederá a la necesaria higiene de manos con agua y jabón, cuando el niño o la niña llegue a su aula.

## **4 ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO**

### **4.1 MEDIDAS DE ACCESO DE FAMILIAS Y TUTORES LEGALES AL CENTRO**

- Se recomienda, cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.
- En el caso de que se le permita la entrada a algún familiar, este tendrá que cumplir con las medidas de higiene y seguridad estipuladas, tales como: desinfección de manos, patucos en los pies y mascarilla.
- Se facilitará la comunicación a través de vías no presenciales para la tramitación de solicitudes.
- La comunicación con el profesorado y el equipo directivo será a través de cita previa y con medios no presenciales.
- El acceso de la entrada y salida al recinto se realizará por la puerta principal de Calle Baja 23. Siempre previa cita.
- Las solicitudes se realizarán por escrito con un periodo máximo de 10 días lectivos para su contestación.
- Las personas que accedan al recinto deberán cumplir con las medidas higiénicas de seguridad.
- Se atenderán en la recepción de la entrada, no pudiendo acceder a otros espacios.

### **4.2 MEDIDAS DE ACCESO DE PARTICULARES Y EMPRESAS EXTERNAS QUE PRESTEN SERVICIOS O SEAN PROVEEDORAS DEL CENTRO**

- Se facilitará la comunicación a través de vías no presenciales para la tramitación de solicitudes.
- La comunicación con el equipo directivo será a través de cita previa y a través de medios no presenciales.
- Como norma general, el acceso de la entrada y salida al recinto se realizará por la puerta de Administración de Calle Baja 23.
- La entrega de proveedores del servicio de comedor se realizará por la puerta de Autobuses de Camino Viejo de Vélez.
- Las solicitudes se realizarán por escrito con un periodo máximo de 10 días lectivos para su contestación.
- Las personas que accedan al recinto deberán cumplir con las medidas higiénicas de seguridad.

## 5 DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES.

### 5.1 MEDIDAS PARA GRUPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el primer ciclo de Educación infantil los grupos-clase autorizados se organizarán como “Grupos de Convivencia Escolar”.

Un Grupo de Convivencia Escolar se define como un conjunto de niños y niñas que, junto con su tutor o tutora, no se mezcla con otros Grupos de Convivencia Escolar, pudiendo socializar y jugar entre sí el alumnado que se integra en cada uno de ellos, sin tener que garantizar ninguna distancia de seguridad ni usar mascarilla. El mobiliario, los juguetes y los materiales didácticos provistos para cada Grupo permanecerán en su aula.

En este sentido, nuestro centro se organizará del siguiente modo:

- Grupo de Convivencia Escolar 0-2.
- Grupo de Convivencia Escolar 2-3.
- **Comedor:** Los grupos de convivencia comerán en dos ubicaciones diferentes:
  - El alumnado de 0 a 2 comerá en tronas que estarán asignadas, claramente etiquetadas con su nombre en la zona que hay frente a su clase.
  - El alumnado de 2 a 3 comerá en el comedor en sitios fijos etiquetados con su nombre.
  - Toda la comida preparada en el centro será entregada en las localizaciones asignadas.
  - Se procederá al lavado de manos antes y después de salir del aula, tanto de los niños y niñas como del tutor o tutora.
  - Los cubiertos se esterilizarán después de cada uso haciendo uso del lavavajillas.
  - Se respetará la distancia recomendada entre grupos de convivencia.
  - Se desinfectará con productos biocidas.
- **Patios de recreo y sala de usos múltiples:**
  - Los grupos de convivencia establecidos utilizarán para el periodo del recreo ubicaciones diferentes.
  - El alumnado de 0 a 2: en la terraza exterior de 10:30-11:00h.
  - El alumnado de 2 a 3: en la terraza exterior/campo de futbito de 11:00-11:30h.
  - Los juguetes no se compartirán entre los Grupos de Convivencia Escolar, por lo que cada grupo deberá disponer de juguetes que pueda sacar al patio.
  - En las salas de usos múltiples, se realizará una limpieza previa y posterior a su utilización de los elementos de uso común.
  - Se procederá al lavado de manos antes y después de salir del aula, tanto de los niños y niñas como del tutor o tutora.
  - Los desplazamientos interiores hasta el patio se realizarán cuando no esté el otro Grupo haciendo uso de los pasillos.

## 6 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

### 6.1 CONDICIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Basados en el alumnado de una misma aula. Los patios también seguirán una distribución y horario que permite no mezclar los distintos grupos de convivencia.

### 6.2 MEDIDAS PARA LA HIGIENE DE MANOS Y RESPIRATORIA

- Dispensador de gel hidroalcohólico para uso del profesorado.
- Se procederá al lavado de manos del alumnado a la entrada, siempre antes y después de cada

comida (incluyendo desayuno), antes y después de la salida al patio. En el caso del alumnado que duerme siesta, se procederá al aseo correspondiente cuando vayan efectuando la salida. El grupo de 2-3 utilizará el baño ubicado en la sala de usos múltiples para aquellos momentos que coincida en tiempo con el grupo 0-2.

- En el caso del personal docente, se realizará la misma rutina anteriormente señalada del lavado de manos. Se evitará el uso de joyas, relojes y otros accesorios prescindibles para facilitar la higiene, así como llevar el pelo recogido en todo momento.
- En el caso del cambio de pañal, se procederá a desinfectar el cambiador antes y después de cada uso. Utilizaremos cambiadores desechables o papel desechable en lugar de las fundas de toalla que teníamos con anterioridad para cada cambio, de manera que una vez que se finalice un cambio se retira dicho cambiador desechable. Tendremos un “fichero de pañales” que permita la perfecta separación entre unos y otros de manera que nos facilite la tarea a la hora de buscar el pañal correspondiente de cada alumno y alumna.
- El personal del centro hará uso de guantes para los cambios de pañales. Después de quitarse los guantes, se deberá proceder al necesario lavado de las manos.

### **6.3 MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO Y DE PROTECCIÓN**

- Mantener distanciamiento físico de 1,5 metros, y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuadas, en grupos distintos a los grupos de convivencia establecidos.

### **6.4 MEDIDAS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA**

- Atenerse a las recomendaciones de prevención e higiénico sanitarias ya establecidas.
- Separación de horarios del desarrollo de las actividades.

## **7 DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA**

### **7.1 FLUJOS DE CIRCULACIÓN EN EDIFICIO, PATIOS Y OTRAS ZONAS**

- Los desplazamientos interiores hasta el patio se realizarán cuando no haya ningún otro grupo haciendo uso de los pasillos.

### **7.2 SEÑALIZACIÓN**

- **Cartelería suelo y paredes:** se distribuirán por todo el centro diferentes carteles informativos relacionados con: limpieza de manos, distancia de seguridad, etc. Se ubicarán fundamentalmente en las zonas más sensibles (administración, comedor, cuartos de baños ...). En el cuarto de baño se establecerán dibujos de los pasos a seguir para el adecuado lavado de manos de manera que el alumnado se vaya familiarizando con la tarea.
- También se señalará el suelo de la entrada del centro con flechas de dirección de sentidos para un correcto flujo de personas, siendo la rampa exclusivamente para subir y las escaleras para bajar.
- En la puerta de entrada se fijará un cartel recordando a las familias que deben esperar su turno manteniendo la distancia de seguridad fuera hasta que la monitora recoja o le entregue a su hijo o a su hija.

## **8 DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS**

### **8.1 PERTENENCIAS DE USO PERSONAL**

- Cada niño o niña llevará al centro, en una bolsa individual, perfectamente identificable, pertenencias de uso exclusivo (pañales, chupete, ropa de recambio, ...). Esta bolsa individual se quedará en el aula.
- El alumnado tendrá unos zapatos para el centro que se quedarán en su aula y otros para el exterior que dejará a la entrada en el zapatero ubicado en la administración para el grupo-clase 0-2, y para el grupo clase 2-3, el zapatero se encontrará a la entrada de su clase.
- Ubicaremos en la clase de 2 a 3 años un desayunero tanto para los desayunos como para las

botellas de agua, de manera que evitemos que entren en contacto unos alimentos con otros.

- Los carros y sillitas no podrán acceder al centro.
- El alumnado tendrá asignada una cuna, hamaca o camita que estará claramente etiquetada con su nombre. La funda o sábana será de uso exclusivo por cada niño o niña y se almacenará en bolsas individuales, etiquetadas con su nombre.

## **8.2 MATERIAL DE USO COMÚN EN LAS AULAS Y ESPACIOS COMUNES.**

- Los juguetes no se compartirán entre los Grupos de Convivencia Escolar, por lo que cada grupo deberá disponer de juguetes que pueda sacar al patio. El mobiliario de juego infantil existente en la terraza exterior será desinfectado cuidadosamente después de su uso del grupo de convivencia.
- En las salas de usos múltiples, será necesaria la limpieza previa y posterior a su utilización de los elementos de uso común como bloques, rampas, deslizadores, etc.

## **8.3 LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES EN SOPORTE DOCUMENTAL**

- Se llevará a cabo una desinfección diaria de los cuentos existentes en la biblioteca de cada clase.

## **9 MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL**

### **9.1 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

Se realizará una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como la ventilación adecuada de los locales, incluido los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionados.

Para esta L+D y posteriores, se seguirá las recomendaciones que ya están establecidas por la Dirección General en el documento "Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía".

Al personal de limpieza del centro, se le facilitará la información para que tenga en cuenta la "Nota informativa sobre Desinfecciones y Desinfectantes autorizados frente a COVID-19", así como la "Nota sobre el Uso de Productos Biocidas para la Desinfección de la COVID-19". Ministerio Sanidad, 27 abril 2020.

Se amplían las horas del personal de limpieza del centro para poder realizar una correcta desinfección de las instalaciones de forma diaria.

Se elaborará un Plan con un listado reforzado de limpieza y desinfección, complementando el que ya existía en el centro para estos locales, aulas, despachos o espacios comunes etc., adecuadas a las características e intensidad de uso, que deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.

En este Plan o listado de limpieza y desinfección reforzado se tendrá en cuenta determinados aspectos, entre los se establecen los siguientes: en los casos que un docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se procederá a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente. Esta tarea será realizada por el propio profesorado del centro.

El Plan de L+D reforzado contemplará:

- Listado de todas los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
- Frecuencia de la L+D de los mismos.

- Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
- Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes viricidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.

Se informará al personal que va a realizar estas operaciones de cómo deben ser realizadas. Para ello se les facilitará las instrucciones del fabricante de los productos usados.

Se utilizarán productos viricidas permitidos para uso ambiental.

Se prestará atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como manivelas de puertas y ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, etc., que serán desinfectados con mayor frecuencia a lo largo de la jornada escolar, así como al final de la misma.

Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como despachos, salas comunes, aseos, cocinas y áreas de descanso.

En el caso que se utilice lejía se podrá desinfectar de forma eficaz con hipoclorito sódico al 0,1%, cuya disolución se prepara a partir de lejía común (mínimo de 35g/l): 30 ml de lejía común por litro de agua, dejando actuar, al menos, 1 minuto. En caso de uso, se preparará el mismo día que se pretenda utilizar o mejor un poco antes de su uso.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.

Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.

En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

## **9.2 VENTILACIÓN**

Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los locales –como las aulas o espacios comunes– que se realizará de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.

Se aumentará la frecuencia de renovación de aire natural de las aulas, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire. En el caso de ventilación mecánica, se aumentará la frecuencia de renovación de aire externo, no usando la función de recirculación.

## **9.3 RESIDUOS**

El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no será diferente al seguido habitualmente.

Se dispondrá de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que serán limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.

Las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos serán cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor de la fracción “restos” (contenedor gris).

Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

En aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de esta habitación, por precaución, deberán ser tratados de la siguiente manera:

El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.

La bolsa de plástico (BOLSA 1) se cerrará adecuadamente antes de su extracción e introducirá en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que se situará al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).

## 10 MEDIDAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO NEE

### 10.1 ALUMNADO Y PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE

Se realizará lo que estipule la normativa vigente respecto al colectivo especialmente vulnerable en cada momento. Actualmente se actúa respecto con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como **grupos vulnerables para COVID-19** las personas con las siguientes características:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular.
- Hipertensión.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Embarazo.
- Mayores de 60 años.

Si fuera **imprescindible la presencia física** en el centro de trabajo de personas trabajadoras vulnerables, se avisará con antelación suficiente de su incorporación, para que el interesado inicie el procedimiento de evaluación del personal especialmente sensible en relación a la infección del COVID-19 en la administración educativa.

**No podrá incorporarse a su puesto** el trabajador en el que, por instancia propia, o por oficio se haya iniciado dicho procedimiento, **hasta que no se finalice su evaluación** y se determine si se puede adaptar su puesto de trabajo o no. En el caso que no sea posible su adaptación procederá la incapacidad temporal (IT) de la persona empleada pública.

### 10.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

- El responsable del grupo deberá llevar mascarilla.
- Realización del protocolo de higiene de manos.
- Mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Evitar la utilización de material compartido.

### 10.3 LIMPIEZA Y VENTILACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE

- Todas las aulas dispondrán de papel y líquido desinfectante para limpiar las zonas donde haya contactado el personal externo.

- Se abrirán puertas y ventanas cinco minutos antes de la finalización de las clases. Se mantendrán abiertas puertas y ventanas siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.

#### **10.4 PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE**

- Se atenderá siempre a las recomendaciones sanitarias que se estipulen en la normativa actualizada.

#### **10.5 LIMITACIÓN DE CONTACTOS**

El profesorado que se encuentre en grupos de riesgo se priorizará en la asignación de grupos de convivencia escolar con menor riesgo y número de contactos.

### **11. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO**

#### **11.1.- ANTES DE SALIR DE CASA**

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier sospecha o caso de COVID-19 en el entorno de convivencia del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.

Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria<sup>1</sup> por haber tenido contacto estrecho con alguna persona conviviente con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no debe acudir al centro. Es importante que las familias vigilen habitualmente el estado de salud o la aparición de síntomas y, en su caso, ante dudas, tomen la temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo.

En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora, por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa. En el concepto de vulnerable no se incluyen las personas con necesidades de educación especial que no tengan un mayor riesgo de sufrir un cuadro grave de COVID-19 ni las personas no vacunadas.

La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar deberá tener identificadas las personas vulnerables de su propio centro a efecto de una rápida actuación en caso de necesidad. Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases, para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.

El personal docente o no docente de los Centros o Servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19 no acudirán al Centro, debiendo informarle de esta situación.

#### **11.2.- MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS**

##### **11.2.1.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO DENTRO DEL CENTRO**

Se define como caso sospechoso cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también

síntomas de sospecha de infección por SARS CoV 2 según criterio clínico. La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica ni de aislamiento, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA (Prueba Diagnóstica de Infección Activa) de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha por indicación médica.

### **CASO SOSPECHOSO EN EL CENTRO**

Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.

Se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida. La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.

Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.

El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización. En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.

El Coordinador Referente COVID-19 designado por el centro escolar o persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de un menor de edad.

De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna, para que acudan al Centro para su recogida. Debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el referente sanitario realice contacto telefónico.

El Referente Sanitario, articulará la cita con el pediatra o médico de familia, caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias. En cualquier caso, se informará a la familia o tutores, que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.

Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.

Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

### 11.2.2.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO DOCENTE

El alumno o alumna que presente síntomas compatibles con COVID-19, independientemente de su estado de vacunación, no deberá acudir al centro educativo hasta que finalice el periodo de aislamiento mínimo de 7 días desde el inicio de síntomas y siempre que hayan transcurrido 3 días desde el fin del cuadro clínico, salvo que se le haya realizado una PDIA y tenga un resultado negativo. En aquellas situaciones en las que el caso sospechoso se realice unas pruebas de autodiagnóstico con resultado negativo, esta no se tendrá en cuenta para finalizar el tiempo de aislamiento, no obstante, en caso de positividad deben ser comunicadas al Centro docente.

En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo. Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19. El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación. En el caso de que su proveedor de asistencia sea el Servicio Andaluz de Salud (SAS), registrará esta situación en la aplicación Salud Responde. Si su proveedor es una mutualidad, se pondrá en contacto con la misma. Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

### 11.2.3.- ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO

#### **Se considera caso confirmado con infección activa:**

1. Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
2. Persona asintomática con PDIA positiva.

El alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 que se considera caso sospechoso no deberá acudir al centro educativo salvo resultado de PDIA negativo. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control y la Adaptación de la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 en periodos de alta transmisión comunitaria. O en su caso, hasta pasado el periodo de aislamiento como se ha expresado en el punto anterior.

Una vez obtenido el resultado de confirmación de caso, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente COVID-19 del mismo.

Si el caso se confirma mediante prueba diagnóstica (PDIA), o se detecta la sospecha mediante un resultado de autodiagnóstico positivo, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento siempre que hayan transcurrido 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas, extremando las precauciones hasta los 10 días. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.

Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:

- 1.- El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para los trabajadores del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
- 2.- El Referente sanitario será quien comunique al coordinador de COVID-19 del Centro o servicio docente la existencia de un o varios casos CONFIRMADOS, previamente habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el Centro o Servicio docente.
- 3.- En aquellos casos que sea el Coordinador COVID-19 del propio Centro o Servicio Docente quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente sanitario.

4. Aquellos, casos positivos por test de antígeno de autodiagnóstico se considerarán confirmados a efecto de las actuaciones previstas en este Protocolo. La enfermera escolar se encargará de reflejar dicho resultado en la Historia de Salud del alumno a través del gestor de informe para este tipo de notificación.
5. Tras el periodo de aislamiento de 7 días y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.
6. Los alumnos no vacunados convivientes de un caso confirmado o con test de autodiagnóstico positivo, serán consideradas contacto estrecho y realizarán cuarentena, independientemente del nivel educativo al que pertenezcan y de la edad.

#### 11.2.4.- ESTUDIO DE CONTACTOS ESTRECHOS

Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo clase de menores de 12 años, en los últimos 7 días a partir del primer caso, se realizarán tareas de rastreos de contactos estrechos a efecto de identificar el alumnado vulnerable susceptible de cuarentena para su protección, pudiendo el resto seguir acudiendo a clase de forma presencial.

Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo clase de mayores de 12 años, en los últimos 7 días a partir del primer caso, se realizarán tareas de rastreo a efecto de identificación de contactos estrecho no vacunados o vulnerables susceptibles de cuarentena para su protección, pudiendo el resto seguir acudiendo a clase de forma presencial.

Ante la aparición 5 o más casos positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso será necesario realizar tareas de rastreo de contactos estrechos a efectos de valorar las actuaciones sobre los mismos descritas en el siguiente apartado (Brote).

A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad), y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.

La asistencia a comedor y la utilización de autobuses escolares por parte del alumnado tendrán la misma consideración que las aulas docentes a efectos de las medidas de control de la situación epidemiológica.

A efectos de la identificación se clasifican como CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado ante la aparición 5 o más casos positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso:

- Si los casos confirmados o positivos pertenecen a un grupo de convivencia escolar sin uso de mascarilla o con escasa adherencia (nivel educativo de infantil y educación especial) se considerarán contactos estrechos, a todas las personas pertenecientes al grupo. Para la aplicación de la cuarentena a toda el aula se necesitará una evaluación de riesgo por parte de Epidemiología de AP dirigida a la Comisión provincial de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía.
- Si los casos confirmados o positivos pertenecen a una clase que no esté organizada como grupo de convivencia escolar o GCE con uso de mascarilla (nivel educativo de primaria o superior): habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
- Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se considerarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de la toma de muestras para el diagnóstico. La

valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.

El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.

La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras, así como profesorado del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.

El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente. Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interactúan habitualmente dentro del colegio.

#### 11.2.5. ACTUACIONES SOBRE LOS CONTACTOS ESTRECHOS

- El alumnado de educación infantil, primaria y ESO menor de doce años, que pueda ser considerado contacto estrecho, no realizará cuarentena (salvo que fueran considerados vulnerables o inmunodeprimidos), excepto indicación epidemiológica en el contexto de la investigación de un brote.
- El alumnado mayor de doce años que pueda ser considerado contacto estrecho no realizará cuarentena (salvo que fueran considerados vulnerables, inmunodeprimidos o no vacunados), excepto indicación epidemiológica en el contexto de la investigación de un brote.
- La indicación de cuarentena a un contacto estrechos vulnerable o inmunodeprimido se aplicará sólo para aquellas actividades escolares del centro que sean consideradas como foco de riesgo (ej. el aula con casos confinados). En el caso, de contactos estrechos no vacunados mayores de 12 años, se extenderá necesariamente a todas las actividades dentro y fuera del centro escolar.
- Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARSCoV-2 confirmada por PDIA en los 90 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.
- A los contactos estrechos exentos de cuarentena, se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables (inmunodeprimidos, trasplantados, infección por VIH o tratamiento por cáncer, mayores de 70 años, etc.). Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interactúan habitualmente dentro del colegio.
- Realización de pruebas diagnósticas en contactos estrechos: se realizará una única prueba a los 3-5 días del último contacto a personas inmunodeprimidos, vulnerables, convivientes de trabajadores sanitarios o socio- sanitarios o de personas vulnerables. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 7 días de la fecha del último contacto. Si fuera positiva se tratará como caso confirmado.
- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.
- Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma

normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.

- Durante el periodo de 10 días, se indicará a los contactos estrechos que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, tras el la finalización de la cuarentena (día 7), se siga vigilando hasta el día 10 la posible aparición de síntomas y, si esta se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena, se tratará como CASO SOPECHOSO y deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, de acuerdo a lo expresado anteriormente, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena. Se aceptarán como válidos a efecto de intervenciones, los test de antígenos de autodiagnóstico de farmacia.
- Cuando la identificación como contactos estrechos se deba una exposición acaecida fuera del entorno escolar, especialmente si son convivientes, se deberán seguir las recomendaciones previstas en la estrategia poblacional.

### 11.3.- ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE UN BROTE.

Se considerará brote en el ámbito educativo la aparición 5 o más casos positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso, siendo necesario realizar tareas de rastreo de contactos estrechos a efectos de valorar las actuaciones sobre los mismos.

La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.

Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes.

Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.

El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre las distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.

La valoración de las medidas deberá ajustarse igualmente a la valoración de los contactos estrechos y por tanto a la propia organización de las aulas o grupos-clase en Grupo de convivencia escolar, la aplicación de las medidas preventivas o la propia disposición de los casos confirmados o positivos en el aula.

No se indicarán cuarentenas de aulas o grupos-clase excepto que, en el contexto de la investigación epidemiológica de un brote, se determine como la medida necesaria y adecuada.

### 11.4.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICAS

Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención,

protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).

En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considerará que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extra-ordinario.

La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa a la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo.

2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

### **11.5.- ACTUACIONES POSTERIORES.**

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente– se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D) de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados, así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.

Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa, para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

## **12. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS**

### **12.1 REUNIONES ANTES DEL COMIENZO DEL RÉGIMEN ORDINARIO DE CLASES**

- P.A.S.
- Empresas que prestan servicios en el centro:
- Profesorado, alumnado y familias de nueva incorporación:
- Profesorado, alumnado y familias de incorporación tardía:

### **12.2 REUNIONES DEL PROFESORADO QUE EJERCE LA TUTORÍA ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL MES DE OCTUBRE CON LOS PADRES, MADRES, O QUIENES EJERZAN LA TUTELA DEL ALUMNADO DE SU GRUPO**

- Reunión inicial de familias.

**12.3 REUNIONES PERIÓDICAS INFORMATIVAS**

- Representantes de delegados o delegadas del alumnado.
- Consejo escolar.

**12.4 OTRAS VÍAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

- Aplicación Kids&Clouds.
- Página web.
- Redes Sociales.
- Tablones de anuncios.
- Circulares.

**13.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO**

**13.1 SEGUIMIENTO**

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Análisis de la situación	Coordinador COVID-19	Diaria	Registro digital
Análisis del Plan	Comisión COVID-19	Mensual	Registro e Informes
Información y Revisión Medidas	Claustro	Extraordinario	Incidencias
Información y Revisión Medidas	Consejo Escolar	Extraordinario	Incidencias

**13.2. EVALUACIÓN**

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
Informe Trimestral	Claustro	Trimestral	Punto en el acta
Informe Trimestral	Consejo Escolar	Trimestral	Punto en el acta

**HISTORIAL MODIFICACIONES**

03/09	Modificaciones grupo COVID-19.
	Eliminación de toma de temperatura.
14/09	Aprobación y envío de las medidas generales.
20/09	Modificaciones días de acceso excepcional
21/09	Modificaciones en el apartado 11. Actuaciones ante un caso confirmado y ante un caso sospechoso.
17/01	Modificación del apartado 15 para adecuarse al nuevo protocolo.

**Última edición – 17/01/2022 – 18:30**